

Modelo de informe de evaluación para la fase de Verificación



Programa DOCENTIA

INFORME DE EVALUACIÓN PARA LA VERIFICACIÓN DEL MODELO DE EVALUACIÓN DE LA ACTIVIDAD DOCENTE DEL PROFESORADO DE LA UNIVERSIDAD SAN PABLO-CEU

INFORME DEFINITIVO

Comisión de Verificación

Presidente: Eduardo García Jiménez

Vocales: Miguel Santamaría Lancho (académico)

Cristina Guilarte Martín-Calero (académico)

Clara Isabel Urbán Martín (estudiante)

Secretaria: Teresa Núñez Albarrán

Fecha: 17 de junio de 2020

Fdo. Presidente de la Comisión de Verificación

Introducción

Presentación del proceso de evaluación y de la Comisión de Verificación que elabora el informe.

El día 20 de mayo de 2019, la Universidad San Pablo-CEU (en adelante CEU-USP) cursa una solicitud para participar en la FASE I del Programa de Apoyo a la Actividad Docente del Profesorado (DOCENTIA). Esta Fase implica el diseño de un Manual para la evaluación de la actividad docente del profesorado de dicha Universidad.

Conforme al procedimiento establecido en el programa DOCENTIA, el diseño propuesto por la Universidad CEU-USP debe ser sometido a evaluación por una comisión de expertos, nombrada por la Fundación Madrimasd, que deberá elaborar un informe sobre su adecuación a las directrices de dicho programa.

El 7 de octubre de 2019 la Comisión nombrada al efecto elaboró un informe de carácter provisional que, además de otras consideraciones, formulaba recomendaciones y condiciones a la propuesta presentada por la Universidad CEU-USP (Informe Provisional). Recibida la cuidada y exhaustiva contestación de la Universidad CEU-USP al citado Informe Provisional, la Comisión, tras analizar las alegaciones y valorar el compromiso de la Universidad CEU-USP, aprueba el siguiente INFORME DEFINITIVO.

Valoración global del modelo de evaluación

Se valorará cómo la universidad entiende la evaluación de la actividad docente de su profesorado, la adecuación de su modelo de evaluación (concreción, consistencia, utilidad, etc.).

Se destacarán las fortalezas del modelo de evaluación

El diseño de evaluación de la actividad docente del profesorado elaborado por la Universidad CEU-San Pablo (en adelante CEU-USP), objeto de este proceso de verificación, está alineado con la política de profesorado de dicha Universidad. En concreto con los artículos 4.4 y 84 del Decreto 31/2011, de 2 de junio, del Consejo de Gobierno, por el que se aprueban las Normas de Organización y Funcionamiento de la Universidad San Pablo-CEU. Asimismo, el modelo CEU-USP está en consonancia con los *Criterios y orientaciones de calidad* establecidos en el ámbito del Espacio Europeo de Educación Superior (ESG 2015, en sus siglas en inglés), en particular el criterio 1.5 referido al personal docente y, en términos generales, se corresponde con el modelo DOCENTIA de la Fundación madrimasd y de la ANECA.

El diseño CEU-USP concreta en buena medida los objetivos perseguidos con la evaluación de la actividad docente del profesorado, el ámbito, obligatoriedad y

periodicidad de dicha evaluación, los agentes implicados, las consecuencias que se derivan de la evaluación, las dimensiones, criterios y fuentes para la recogida de la información, y la puesta en marcha del proceso de evaluación. En el Informe provisional se señalaba la necesidad de definir e incorporar al diseño CEU-USP algunos elementos tales como el informe con el resultado de evaluación al profesorado, el informe institucional que recoja los resultados de la evaluación, el dossier de buenas prácticas, la evaluación de la satisfacción con dicho diseño y el seguimiento de las acciones derivadas de los resultados de la evaluación en términos de formación, promoción e incentivos. Esta omisión se entiende subsanada con las nuevas aportaciones al modelo CEU-USP recogidas en la contestación al Informe provisional.

Las tres dimensiones sobre las que se centra la evaluación de la actividad docente del profesorado se corresponden en esencia con las que se recogen en el modelo DOCENTIA, que sirve de referente en este proceso de verificación. A estas dimensiones, la propuesta CEU-USP sumaba una cuarta dimensión “Reflexión, mejora y actualización de la actividad docente” y una “dimensión cero”. La Comisión entendía que esta última dimensión, al incorporar aspectos de la dedicación docente del profesorado no contemplados en el modelo DOCENTIA, y que representaban hasta un 12% del peso final en la valoración de la actividad docente, no debería incorporarse al modelo en términos cuantitativos. Los factores de contexto (impartición de programas diferentes, número de alumnos por grupo, número de alumnos totales y número de horas de docencia semanal) pueden influir negativamente en la calidad de la docencia impartida, por ello dichos factores no deben llevar aparejado un incremento de la puntuación. Ahora bien, estos factores contextuales pueden explicar la valoración de la actividad docente del profesor por lo que podrían tenerse en cuenta en la valoración del autoinforme. Esta deficiencia del modelo se entiende subsanada con la reestructuración de las dimensiones del modelo CEU-USP recogidas en la contestación al Informe provisional.

La especificación detallada de los elementos contemplados en el diseño de la propuesta CEU-USP es una de sus principales fortalezas dado que facilitará la valoración de las solicitudes presentadas por los profesores. La periodicidad establecida en el modelo se considera bien alineada con el objetivo final del Programa. De igual modo, cabe destacar el establecimiento de Planes de formación y desarrollo individualizados que, partiendo de las necesidades detectadas, persiguen el logro de la excelencia docente. También deben destacarse de forma positiva las consecuencias previstas en los ámbitos académico (formación e innovación) y profesional (promoción e incentivos económicos) que se derivan de los resultados de la evaluación.

Cumplimiento de los requerimientos del Programa DOCENTIA

Se valorará el grado de cumplimiento de los requerimientos y especificaciones establecidas en el marco para la evaluación de la actividad docente del Programa DOCENTIA, especialmente referidos a:

- Garantizar la fiabilidad de las evaluaciones realizadas
- La transparencia y sostenibilidad del proceso
- Que las consecuencias que se derivan de su aplicación incidan en la mejora de la calidad de la docencia de la universidad, y
- La satisfacción de los diferentes agentes implicados

El modelo CEU-USP toma en consideración varias fuentes de información representadas por el propio profesor, los responsables académicos del centro y del departamento al que está adscrito y los estudiantes. A dichas fuentes se suman las evidencias documentales aportadas por la CEU-San Pablo y por el propio docente. Los procedimientos de recogida de información son el autoinforme del profesor, la fichas de los responsables académicos, la encuesta de satisfacción con la docencia que completan los estudiantes y la encuesta de percepción de los estudiantes con la acción tutorial. Las seis fuentes de información utilizadas como base para evaluar la actividad docente del profesorado permiten la triangulación de la información aportada para el conjunto del modelo y para cada una de sus dimensiones, combinándose indicadores cualitativos y cuantitativos. En el Informe provisional se señalaba la necesidad de establecer margen de participación de los estudiantes en las encuestas de valoración con el fin de garantizar la fiabilidad de esta fuente; esta omisión se entiende subsanada con las nuevas aportaciones al modelo CEU-USP recogidas en la contestación al Informe provisional.

Las fuentes y procedimientos arriba mencionados son utilizados de tal modo que aportan consistencia a la evaluación de la actividad docente, dado que en cada dimensión, y en la mayoría de las subdimensiones, dicha evaluación se apoya en más de una fuente y un procedimiento de recogida de información.

El modelo de autoinforme del profesor recogido en la propuesta de la CEU-USP facilita la reflexión, el análisis y la propuesta de acciones de mejora del docente. El modo en que está elaborado contribuye a la consistencia de las valoraciones, al cruzar las aportaciones de los profesores con las de sus responsables académicos.

La propuesta CEU-USP recoge que los responsables académicos completarán una ficha de evaluación y podrán realizar, asimismo, una entrevista con el profesor en los casos que se considere preciso para matizar o perfilar la evaluación; es, por tanto, una opción del responsable académico.

La Comisión gestora del programa, la Comisión de evaluación del Centro y el Comité de garantías cuentan con los correspondientes protocolos de actuación. Para favorecer la fiabilidad de las evaluaciones se aporta una rúbrica de evaluación

que permite a los pares evaluadores valorar la información de naturaleza cualitativa contenida en cada solicitud.

Se considera adecuada la composición de las distintas Comisiones que incorpora el modelo y que respeta la presencia equilibrada de los distintos colectivos implicados, en especial docentes y estudiantes.

La propuesta CEU-USP prevé la posibilidad de que los solicitantes sometidos a evaluación reclamen cuando no esten conformes con el resultado de la misma; se recogía en el Informe provisional la necesidad de precisar el procedimiento para cursar dicha reclamación. Esta omisión se entiende subsanada con las nuevas aportaciones al modelo CEU-USP recogidas en la contestación al Informe provisional.

La capacidad discriminativa estimada de la propuesta CEU-USP es alta, dado que los estudiantes aportan 42,5 de los 100 puntos y los responsables académicos 30,5.

La capacidad discriminativa del modelo se completa con el valor concedido a los resultados académicos de los estudiantes por asignatura que, según consta en el modelo, se obtiene de la aplicación SAUCE-SIGMA. En el modelo Docentia, los resultados de aprendizaje (medidos en términos de competencias e indicadores de rendimiento) son, en sí mismos, un factor relevante en la evaluación de la actividad docente del profesorado. Por ello, se valora positivamente que los 15 puntos del criterio D3C1 (Resultados de Aprendizaje alcanzados por el estudiante) se distribuyen ahora: 40% los resultados académicos e indicadores de rendimiento reflejados en el autoinforme del Responsable Académico, 50% la satisfacción de los estudiantes (preguntas 10 y 12 de la encuesta sobre docencia) y un 10% del autoinforme del profesor orientado a una reflexión, análisis y mejora sobre dichos resultados académicos.

El modelo CEU-USP ha desplegado los elementos que lo conforman tales como dimensiones, criterios y ponderación de la evaluación, así como los instrumentos que concretan cómo pretende abordarse la evaluación de la actividad docente del profesorado. Ello facilitará la comprensión del mismo por parte de los miembros de la comunidad universitaria y, cuando se haga público, la transparencia requerida en el marco del programa DOCENTIA.

El diseño propuesto por la Universidad CEU-San Pablo establece consecuencias relevantes para el profesorado en los ámbitos académico (formación e innovación) y profesional (promoción e incentivos económicos), derivadas de los resultados de la evaluación. En el Informe provisional se advertía sobre la necesidad de concretar estas últimas así como su vinculación con el sistema de promoción y retribución del profesorado de dicha universidad. Esta carencia se entiende subsanada con las nuevas aportaciones al modelo CEU-USP recogidas en la contestación al Informe provisional.

La cobertura de la evaluación prevista en el modelo alcanza, en un ciclo de tres años, sobre todo al profesorado permanente que imparte al menos 9 créditos ECTS o que no ocupa cargos unipersonales. Se indicaba en el Informe provisional la conveniencia de elaborar un procedimiento adicional para aquellos docentes que no cumplieran esas condiciones, especialmente en las enseñanzas de Máster. Esta recomendación se considera parcialmente atendida con la inclusión de una acción de mejora del programa que tenga por objeto la reflexión acerca del procedimiento para evaluar al profesorado con una dedicación inferior a 9 ECTS y aquellos que desempeñen cargos unipersonales, pero que quieran participar en el programa.

El modelo recoge la elaboración de planes de formación personalizados para aquellos profesores que no obtengan una valoración satisfactoria, que serán acordados con su responsable académico. El modelo precisa quién es el responsable académico en cada caso, atendiendo a un criterio de jerarquía.

La metaevaluación de la propuesta es una garantía de su viabilidad y continuidad. En el Informe provisional se consideraba que la propuesta CEU-USP adolecía de alguna inconsistencia y precisaba de una mayor concreción; en particular se cuestionaba cómo se recogería la información (especialmente la satisfacción de los agentes con el diseño y sus resultados), cómo se canalizaría la información recogida sobre la aplicación del modelo, sus resultados y consecuencias y cómo ese análisis se integraría en un proceso de mejora continua de dicha propuesta. En respuesta al citado Informe la Universidad ha presentado un proceso de metaevaluación que, sin duda, mejora el inicialmente presentado. No obstante, la Comisión considera que es preciso aquilatar los instrumentos de evaluación de la satisfacción de los agentes y el momento en que se procede a su recogida.

Recomendaciones

Recomendaciones o sugerencias para mejorar el modelo de evaluación u orientar su implantación, atendiendo a las dimensiones y subdimensiones del modelo, y a cada uno de los elementos que definen el marco de la evaluación docente en el Programa DOCENTIA.

En el informe provisional la Comisión consideró oportuno incluir las siguientes Recomendaciones.

- R.1. Elaborar una adenda a esta propuesta que incorpore el procedimiento que permitiría evaluar al profesorado con una dedicación inferior a 9 créditos ECTS y al que desempeña cargos unipersonales.
- R.2. Elaborar protocolos de actuación de los órganos colegiados que intervienen en el proceso de evaluación.
- R.3. Definir claramente si los estudiantes que participan en los órganos colegiados que intervienen en el procedimiento son designados o no entre representantes estudiantiles.
- R.4. Incorporar representación de los estudiantes en el Comité de Garantías.
- R.5. Se recomienda clarificar el modo en el que los responsables académicos completaran las fichas de evaluación, en concreto si realizarán o no una entrevista como se indica en la tabla 6.
- R.6. Se recomienda concretar el procedimiento para elaborar el Informe o Memoria anual institucional y el dossier de buenas prácticas.
- R.7. Se recomienda diseñar un procedimiento para realizar el seguimiento de las acciones llevadas a cabo a partir de los resultados de la evaluación, así como el procedimiento de Meta-evaluación. En este procedimiento también deberían recogerse la técnica o instrumento que se utilizaría para evaluar la satisfacción de los agentes implicados con el diseño de la CEU-USP y los resultados obtenidos tras su aplicación.
- R.8. Debería concretarse a qué figura institucional se alude cuando se menciona al responsable académico que ha de consensuar los planes de mejora con los profesores que reciban evaluaciones desfavorables.
- R.9. Se recomienda revisar la relación entre algunos ítems de la encuesta de los estudiantes y el resto de los instrumentos utilizados para dar mayor consistencia a la evaluación.
- R.10. Se recomienda revisar el texto de la propuesta presentada a evaluación y corregir las erratas y omisiones identificadas por esta Comisión, así como aquellas otras que se detectasen durante la revisión.

A la vista de las nuevas aportaciones al modelo CEU-USP recogidas en la contestación al Informe provisional las Recomendaciones R1 a R6 y R8 a R10 se consideran atendidas. La R7 se considera parcialmente atendida. A la vista de todo ello se incluye en el presente informe una

UNICA RECOMENDACIÓN:

En el procedimiento de meta-evaluación deben concretarse mejor las técnicas e instrumentos que se utilizarán para evaluar la satisfacción de los agentes implicados con el diseño de la CEU-USP así como el momento de su recogida.

**LA COMISIÓN DE VERIFICACIÓN INFORMA
POSITIVAMENTE**

**LA VERIFICACIÓN DEL MODELO DE EVALUACIÓN DE LA ACTIVIDAD
DOCENTE DEL PROFESORADO DE LA
UNIVERSIDAD SAN PABLO-CEU**

Condiciones

En el caso de que la valoración sea *positiva con condiciones* o *negativa* se enumerarán y justificarán aquellas condiciones que se consideren necesarias para que el modelo pueda alcanzar una valoración *positiva*.

En el informe provisional la Comisión consideró necesario incluir las siguientes Condiciones:

- C.1. Revisar la ponderación de las diferentes dimensiones y criterios de modo que, una vez implantada, la propuesta CEU-USP permita discriminar claramente entre los cuatro niveles de desempeño docente identificados.
- C.2. Por las razones indicadas más arriba la dimensión cero no debería incorporarse al modelo en términos cuantitativos.
- C.3. Diseñar el modelo de informe individualizado en el que se valora la actividad docente del profesorado que participa en el programa.
- C.4. Debería concretarse el porcentaje mínimo de participación en las encuestas a los estudiantes, para que estas sean consideradas válidas.
- C.5. Concretar aquellas consecuencias de la evaluación que están relacionadas con la promoción del profesorado y la concesión de incentivos.
- C.6. En la metaevaluación de la aplicación del modelo deberían participar los integrantes de los órganos colegiados, los responsables académicos y los evaluadores, así como los estudiantes.

A la vista de las nuevas aportaciones al modelo CEU-USP recogidas en la contestación al Informe provisional, la Comisión considera que todas las condiciones han sido atendidas.

¹En el caso de que el informe provisional sea "Positivo con condiciones" la universidad dispondrá de un plazo de un mes para atender a las condiciones indicadas en el Informe. Si cumplido el plazo no se hubiesen solventado estas condiciones el informe definitivo será "Negativo".